

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

81

**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación  
Subdirección General de Edificación  
Departamento de Ordenación**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el edificio sito en la calle San Bernardo, número 3, Distrito de Centro, promovido por “San Segundo y Compañía, Sociedad Anónima de Construcciones”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

#### **Normas de protección**

##### *Régimen de obras*

El régimen de obras es el establecido según los artículos 8.1.5 y 4.3.12 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid. Mediante el presente Plan Especial, además, se legalizan y/o se autorizan las siguientes obras:

- Obras de demolición parcial, del cuerpo trasero edificado entre el patio 1 y la linde de fondo de parcela, y de parte de la edificación construida a nivel de planta baja en el patio 1.
- Obras de ampliación, para eliminación del patio 3 del edificio mediante construcción de forjado y piso por cada planta en el hueco libre para dicho patio.
- Obras exteriores en fachada de patio 1, para recuperación de los huecos según sus más parecidas dimensiones al estado original del edificio.
- Obras de restauración para recuperación y reconstrucción de los muros laterales del portal original, dentro del ancho de la crujía exterior del edificio, y según sus más parecidas condiciones originales.



- Obras de restauración para reconstrucción de cubierta del edificio a su altura original según a sus más parecidas condiciones originales.

*Régimen de usos*

El régimen de usos es el establecido según el artículo 8.1.30 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

Mediante el presente Plan Especial se autoriza la implantación del uso hospedaje en edificio exclusivo.

Madrid, a 23 de diciembre de 2010.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/23/11)